CONTRATO S.G MINISTRO N° 470 /2017
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 562/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. LIC. MARTA BENÍTEZ**, Ministra Sustituta de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, con RUC N° 2206452-4, domiciliada en la calle Lomas Valentina Nº 568 e/ Paraguarí y México, representada para este acto por la **SEÑORA EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA**, con Cedula de Identidad N° 2.206.452, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 562/2016 suscripto en el marco del LLAMADO MOPC N° 40/2016 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZAPARA LAS OFICINAS DE LA CNRP, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 562/2016, en la suma de **Gs. 11.781.692 (Guaraníes Once Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y dos) IVA incluido,** lo que representa un aumento del 20 % del total del monto del Contrato Original.

1.2. Ampliar la vigencia del Servicio, acordando incrementar el mismo por un plazo de 2 (dos) meses.

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 562/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2258/2016
c) Resolución Ministerial N° 2218/2017, que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 562/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SRA. EVA N. PEREYRA ACOSTA
POR EL PROVEEDOR

LIC. MARTA BENÍTEZ
POR EL CONTRATANTE

Eva Natalia Pereyra Acosta
Ingeniera Agrónoma
Matrícula Prof. Nº 3.783